



### CIRCULAR 03

Medellín, 22 de septiembre de 2021

**Para:** Decanos  
Directores de Escuelas e Institutos  
División de Talento Humano  
Secretaría General  
Aspirantes elegibles del Concurso Profesorado 2019.

**Asunto:** Indicaciones para los trámites y requisitos para el nombramiento y posesión de los aspirantes elegibles del Concurso Profesorado 2019.

#### 1. Nombramiento

Según lo preceptuado en el artículo 13 del Acuerdo Superior 342 del 30 de octubre de 2007, corresponde al **Rector** nombrar a los profesores seleccionados para las Escuelas e Institutos (artículo 42, literal ñ del Estatuto General) y a los **Decanos** nombrar a los profesores seleccionados de su respectiva unidad académica (por delegación otorgada mediante la Resolución Rectoral 5087 del 12 de septiembre de 1994).

El nombramiento de los aspirantes elegibles del Concurso Profesorado 2019, se debe hacer en estricto orden de méritos, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir del 16 de septiembre de 2021, fecha en la cual la Vicerrectoría de Docencia publicó la lista de elegibles mediante la Resolución Rectoral 48284 de 2021.

Antes de proceder con el nombramiento, se debe dejar constancia por escrito, que se ha verificado que los aspirantes elegibles no hayan sido condenados por ningún tipo de delitos en Colombia o en otro Estado, salvo delitos políticos o culposos según la ley colombiana; que no estén sancionados disciplinariamente en la Universidad o en el ejercicio de sus profesiones o en las entidades públicas o privadas en las que han laborado, ni estén incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas por la Constitución Política de Colombia, por la Ley, o por los Estatutos de la Universidad. En caso de ser extranjero, no debe estar inhabilitado o en situación equivalente, que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público en Colombia.

En la resolución de nombramiento o adscripción, según corresponda se debe indicar la dedicación del profesor acorde a como se convocó la plaza y la unidad académica a la



cual se nombra o adscribe, según corresponda, de conformidad con el artículo 44 del Acuerdo Superior 083 del 22 de julio de 1996 (Estatuto Profesorial), teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- a) Si el aspirante seleccionado ya está vinculado con la Universidad, en una plaza de medio tiempo y ha sido seleccionado para una plaza de tiempo completo, se debe expedir resolución de nombramiento. En este evento, el aspirante no tendrá que renunciar al cargo antiguo, y con la aceptación del nuevo hace dejación de la anterior plaza y ocupará la nueva con la posesión.
- b) Si el aspirante seleccionado ya está vinculado con la Universidad en una plaza de igual dedicación, se expedirá una resolución de adscripción. En este caso, con la aceptación del nuevo cargo, se hace dejación de la anterior plaza para ocupar la nueva en virtud de la resolución, sin que se requiera una nueva posesión.

### **2. Notificación de la resolución.**

Los aspirantes seleccionados deben ser debidamente notificados de la resolución de nombramiento o adscripción según se trate, a través del correo electrónico suministrado por ellos al momento de su inscripción en el concurso profesoral 2019.

En el caso de las Escuelas e Institutos, será la Secretaría General quien realizará la notificación del nombramiento, recibirá la aceptación o no del mismo y deberá informar a los respectivos Directores, remitiendo copia del acto, notificación y aceptación, para que se continúe desde estas unidades académicas con el trámite que a continuación se indica..

### **3. Aceptación del nombramiento:**

A partir de la fecha en la cual el candidato elegible sea notificado de la resolución de nombramiento o adscripción, según corresponda, éste dispondrá de diez (10) días para manifestar su aceptación o no del mismo, en respuesta al correo enviado por la respectiva Unidad Académica o por la Secretaría General de la Universidad ([actosadministrativos@udea.edu.co](mailto:actosadministrativos@udea.edu.co)) según corresponda. Si no se recibe respuesta en estos correos, dentro del término indicado, se procederá a seleccionar al siguiente en la lista de elegibles, en estricto orden de mérito.

Los candidatos elegibles que actualmente sean profesores vinculados a la Institución, deben tener en cuenta que luego de aceptar el nombramiento, con la posesión o adscripción a la nueva plaza para la cual concursaron, harán dejación de la plaza que

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108. Bl. 16, of. 332 • **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

**Teléfonos:** 219 51 00, 219 51 03 • **Fax:** 219 51 07 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226

[vicedocencia@udea.edu.co](mailto:vicedocencia@udea.edu.co) • Medellín, Colombia



venían ocupando. Esto con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Profesorial y en la prohibición dispuesta en los artículos 127 y 128 de la Constitución Política, en los cuales se establece que los servidores públicos no podrán celebrar, por sí, por interpuesta persona o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con particulares que administren recursos públicos y que además, nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público.

De igual manera, los elegibles seleccionados, que actualmente tengan contrato vigente como profesor ocasional con la Universidad, una vez acepten el nombramiento, deben tramitar la terminación del contrato, para poder tomar posesión de la plaza para la que resultaron elegibles; acorde con lo dispuesto en la prohibición constitucional antes referida.

#### 4. Luego de aceptado el nombramiento:

4.1 Los Decanos y Directores de Escuelas e Institutos deben diligenciar de forma completa el formato de solicitud de contratación o vinculación de profesor<sup>1</sup> para cada uno de los aspirantes seleccionados en su unidad académica, y remitir al correo [apoyodocencia@udea.edu.co](mailto:apoyodocencia@udea.edu.co), junto con la resolución de nombramiento o de adscripción, la constancia de notificación de dicho acto y la aceptación de cada aspirante seleccionado.

4.2 La Vicerrectoría de Docencia revisa y avala el citado formato, y lo remite a la División de Talento Humano, adjuntando el Acta que autoriza el Nombramiento, la resolución de nombramiento o de adscripción, la constancia de notificación de dicho acto y la aceptación del aspirante seleccionado.

4.3 Los profesores nuevos deben registrarse inicialmente como usuarios en el Portal Universitario. El registro se hace siguiendo estos pasos:

- Ingrese a [www.udea.edu.co](http://www.udea.edu.co)
- Identifique las opciones
  - INGRESAR.
  - REGISTRARSE.
  - REGISTRO DE USUARIOS. Aquí debe diligenciar los campos solicitados, para **“Aspirante a empleado”**.
  - Una vez diligencie los datos solicitados, nuevamente señala la opción REGISTRARSE.

---

<sup>1</sup> [Formato Unificado de Contratación de profesores](#) (ingresar dando clic en este hipervínculo)



- Posteriormente, la Universidad le enviará al correo electrónico que haya registrado en el portal, el usuario y la contraseña para acceder al portal y actualizar la información cada que sea necesario.

4.4 El candidato seleccionado nuevo o que haya sido profesor de Cátedra, egresado, o que ha tenido algún vínculo laboral (no contrato de prestación de servicios), debe remitir a la oficina de Asuntos Docentes al correo [asuntosdocentes@udea.edu.co](mailto:asuntosdocentes@udea.edu.co), los siguientes documentos:

- A. Copias de los títulos obtenidos en pregrado, especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados. Para ello debe tener en cuenta:
  - Los títulos académicos obtenidos en el extranjero que no han sido convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, deben contar con la **certificación de apostilla de la autoridad competente** si el país que lo otorga se adhirió al convenio de la Haya de 1961 (Ley 455 de 1998), o haber sido **legalizados** ante el Cónsul Colombiano en el país que confiere el grado, si el país no hace parte de dicho convenio (artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del proceso); el certificado debe estar abonado con la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
  - De conformidad con el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- B. En el caso de que el aspirante seleccionado requiera el plazo de hasta dos (2) años para aportar el o los títulos convalidados, debe anexar para cada título el soporte de la radicación del trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.
- C. Copia de los certificados de la experiencia profesional, docente y de investigación, en el que se señale el cargo, el período y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo). Si esta experiencia es con la Universidad de Antioquia, debe informar para que la Oficina de Asuntos Docentes obtenga los certificados directamente con la División de Talento Humano.



4.5 Si el aspirante seleccionado es **profesor ocasional no** debe enviar ningún documento a la oficina de Asuntos Docentes para el cálculo salarial, pues la Universidad le mantiene el puntaje vigente de su último contrato en esa calidad.

Para mayor información con respecto al proceso de envío de la documentación a la oficina de Asuntos Docentes contactar a:

Nombre del encargado: Jesús Gonzalo García Hernández  
Correo electrónico: [asuntosdocentes@udea.edu.co](mailto:asuntosdocentes@udea.edu.co) con copia a [gonzalo.garcia@udea.edu.co](mailto:gonzalo.garcia@udea.edu.co)

## 5. Posesión

Comunicada la designación, el profesor dispondrá de diez (10) días, contados a partir de la notificación del nombramiento, para manifestar su aceptación; y de veinte (20) días para tomar posesión del cargo.

Cuando el nombrado se encuentre en el exterior, dispondrá de noventa (90) días para posesionarse, contados a partir de la notificación personal del nombramiento, que se realizará al correo electrónico registrado por el aspirante.

Vencidos los términos anteriores sin que el profesor hubiere manifestado su aceptación o tomado posesión del cargo, se revocará el nombramiento o se declarará vacante el cargo, según el caso.

### Procedimiento para la posesión:

5.1 Los elegibles nombrados serán contactados por la División de Talento Humano, al correo electrónico suministrado por ellos al momento de su inscripción en el concurso profesoral 2019, en el que se les informará las gestiones que deben realizar para el examen médico de ingreso, su registro en el SIGEP, afiliación a seguridad social y en general para lo demás documentos que debe diligenciar y aportar, entre ellos para el caso de los aspirantes seleccionados que sean extranjeros, la Cédula de extranjería



vigente y la Visa de trabajo que indique de forma expresa que es para “laborar en la Universidad de Antioquia”<sup>2</sup>.

5.3 Acto de posesión. Posteriormente se les estará informando sobre la programación del acto protocolario de la posesión.

## 6. Posterior a la posesión

6.1 Una vez posesionado el profesor, se debe presentar ante el Decano o Director de su unidad académica para concertar el plan de trabajo y dar inicio a sus actividades.

### 6.2 Programa de inducción a la vida universitaria

De conformidad con el artículo 46 del Estatuto Profesorado, los profesores que se vincularan a la Universidad deberán participar en un programa de inducción a la vida universitaria. Para ello serán convocados por la División de Talento Humano. Cualquier inquietud la pueden consultar en el correo [formacion@udea.edu.co](mailto:formacion@udea.edu.co)

### 6.3 Cursos en Docencia universitaria y empleo de nuevas tecnologías:

El profesor nombrado con ocasión del Concurso Profesorado 2019, ingresa como aspirante a la carrera en periodo de prueba y por lo tanto, debe tener en cuenta que para ingresar al escalafón profesoral será indispensable haber obtenido una calificación aprobatoria del desempeño durante el periodo de prueba, al tenor del artículo 45 del Estatuto Profesorado, y según reglamentación expedida por el Consejo Académico.

Adicionalmente, el profesor deberá haber aprobado:

- Un curso sobre docencia universitaria
- y un curso sobre el empleo de nuevas tecnologías para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje,

Ambos cursos deben ser realizados durante el periodo de prueba, o presentar las acreditaciones académicas equivalentes y se deberá dejar constancia de los productos

---

<sup>2</sup> Los requisitos para tramitar dicha visa los encontrarán en el enlace: [https://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visa/m-trabajador](https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa/m-trabajador). Para este trámite es necesario verificar que la visa de trabajo

esperados con dichos cursos, en el plan de trabajo que se realizará durante el periodo de prueba<sup>3</sup>.

Para el curso sobre docencia universitaria, se ofrece el Diplomado en Fundamentación Pedagógica y Didáctica Universitaria será ofrecido a partir del mes de febrero de 2022; las clases inician la tercera semana de febrero de 2022, los días martes. Se programará un grupo en la mañana y otro en la tarde; cada grupo cuenta con 35 cupos aproximadamente. El curso combina varias modalidades por lo que se tendrá presencialidad y virtualidad en algunos de los espacios de formación y tiene una duración de 160 horas certificables por la Vicerrectoría de Docencia a través de su Programa de Desarrollo Docente. En caso de que sea necesario abrir nuevos grupos, comenzarían actividades en el mes de marzo de 2022.

Para el curso de empleo de nuevas tecnologías, se ofrece el Diplomado Integración de TIC a la docencia, tiene una duración de 90 horas y está orientado a explorar y experimentar desde la práctica el potencial que tienen las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, mediante una apropiación pedagógica y didáctica de estas tecnologías. El curso se ofrece de manera virtual con encuentros sincrónicos semanales y con la realización de un producto que debe entregarse como requisito final para la certificación.

En virtud de lo anterior se solicita a las unidades académicas y a los profesores incluir dentro de los respectivos planes de trabajo, además de las actividades asociadas con los distintos ejes misionales, un total de 250 horas requeridas para los cursos mencionados que cubren tanto el tiempo de fundamentación como el tiempo de apropiación.

Para efectos de asesoría, programación e inscripciones a los cursos mencionados en el artículo 49 del Estatuto profesoral, así como para lo relacionado con las acreditaciones académicas equivalentes, la instancia competente es el Programa de Desarrollo Docente de la Vicerrectoría de Docencia, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Coordinador: Diego Leandro Garzón Agudelo  
Correo electrónico: [Programadesarrollodocente@udea.edu.co](mailto:Programadesarrollodocente@udea.edu.co)

6.4 Los profesores nombrados y posesionados, deberán subir todas las publicaciones realizadas a través del aplicativo **“PUNTAJE”** dispuesto por la

---

<sup>3</sup> Artículo 49 del Acuerdo Superior 083 de 1986



Universidad. Estas las deben remitir incluso los aspirantes seleccionados que han sido profesores de cátedra a quienes se les reconocieron unidades por dicha productividad académica.

### Documentos de referencia:

- Acuerdo Superior 083 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de Antioquia.
- Decreto 1279 de 2002 por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
- Acuerdo Superior 237 de 2002 por el cual se reglamenta la aplicación del decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

Atentamente,

**ELVIA MARIA GONZALEZ AGUDELO**

Vicerrectora de Docencia *MADE*











# 03 Circular concurso profesoral 2019 - Concurso Publico Docencia rev jca

Informe de auditoría final

2021-09-22

Fecha de creación:	2021-09-22
Por:	Concurso Profesoral vicerrectoría de docencia (concursoprofesoral@udea.edu.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAJ0W1Njev_obXBThc_pQkixGmDOI9m-_5

## Historial de “03 Circular concurso profesoral 2019 - Concurso P ublico Docencia rev jca”

-  Concurso Profesoral vicerrectoría de docencia (concursoprofesoral@udea.edu.co) ha creado el documento.  
2021-09-22 - 22:18:44 GMT- Dirección IP: 181.135.228.161.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a MIDR (isabel.duque@udea.edu.co) para su aprobación  
2021-09-22 - 22:19:40 GMT
-  MIDR (isabel.duque@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-09-22 - 22:20:19 GMT- Dirección IP: 66.102.8.184.
-  MIDR (isabel.duque@udea.edu.co) ha aprobado el documento.  
Fecha de aprobación: 2021-09-22 - 22:21:06 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.70.83.25.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Elvia Gonzalez (elvia.gonzalez@udea.edu.co) para su firma.  
2021-09-22 - 22:21:07 GMT
-  Elvia Gonzalez (elvia.gonzalez@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2021-09-22 - 23:55:46 GMT- Dirección IP: 66.102.8.174.
-  Elvia Gonzalez (elvia.gonzalez@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2021-09-22 - 23:56:19 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.58.39.108.
-  Acuerdo completado.  
2021-09-22 - 23:56:19 GMT